

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SETE.

donde combenga y que los pexonados q se oviere en al Publico
por dho Acuerdo, que pte esta, se a de Cuenta de quien haya
luar; No pide por testimonio con invezion de los señalare
El Señor D. Diego Guillen Jurado Difo. Duceñ
atencion de todo quanto ha sido hasta el momento, y según
su concepto, en quenta disparidad en el Acuerdo que se
acaba de celebrar con las antecedentes hecho en el asunto
y publica al Car^{no} Presidente Name así todo lo escrito, y
actuado para que en Justicia providencie lo que sea del
servizio de ambas Magestades y beneficio pp.

El Señor Condeⁿ Interino, Difo. de no via
quecho D. Diego Guillen use en Justicia de su dño
por q para instruirse como debe y poner la determi
nacion nezesita de mucho tiempo.

Sobre el título de dño. Civto lo expuesto por el señor D. Juan de Sanzabal
de la destreza de las An^{as} D. como teniente de Maestro mayor de la destreza
ma de Nivalley. D. de la An^{as} sobre el título de lecometeo en el Car.